

Decreto N° 13/2026

VISTO: El Expediente N° 2025/1/771 proveniente de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, solicitando anuencia para la suscripción en comodato con la Asociación Educativa, Cultural y Deportiva Olimar del departamento de Treinta y Tres, el bien inmueble padrón N° 3445 parte, correspondiente al Ejido Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha tomado conocimiento de lo informado previamente por la Intendencia Departamental.

ATENTO: A lo antes expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1. Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental para ceder en comodato por el plazo de 5 años desde la suscripción del mismo, a la Asociación Educativa, Cultural y Deportiva Olimar del departamento de Treinta y Tres, el bien inmueble padrón N° 3445 parte (conforme al plano que luce a fs. 14), correspondiente al Ejido Municipal.

Artículo 2. Pase a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 29 votos en 29 ediles presentes. En particular; artículo 1, 29 votos en 29 ediles presentes, y artículo 2, 29 votos en 29 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente